



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.777.812/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 330/18 (RESOL-2018-330-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 12/12 vuelta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **139/19.-**



ACTA DE COPAR ALEARA – BINGO ADROGUE S.A. CCT 902/07 "E"

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Agosto del 2017, se reúnen las partes signatarias del CCT 902/07 "E", por un lado el sector SINDICAL el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ALEARA)** representada en este acto por su Secretario Gremial Sr. Ariel FASSIONE, conjuntamente con los delegados de personal Sres. Héctor Raúl Cesar y Alexis Verdello y por el sector EMPRESARIO la firma **BINGO ADROGUE SOCIEDAD ANONIMA**, representada en este acto por el Sr. EUGENIO SANGREGORIO.

Declarado abierto el acto las partes manifiestan que se reúnen con el fin de tratar la pauta salarial 2017 para todo el personal comprendido en el CCT de referencia, conforme las cláusulas que siguen a continuación:

PRIMERO: La EMPRESA abonará a partir del mes de Julio de 2017 un incremento salarial del 12% (doce por ciento) el que se calculará sobre los salarios básicos de revistas vigentes en dicho mes.

SEGUNDO: Asimismo, la EMPRESA abonará a partir del mes de Enero de 2018 un incremento salarial del 12% (doce por ciento) el que se calculará sobre los salarios básicos de revistas vigentes al mes de Julio de 2017.-

TERCERO: Las partes acuerdan que a partir del trimestre Julio-Agosto-Septiembre (2017) el premio trimestral por presentismo ascenderá a la suma de \$700.

CUARTO: "FRANCO POR DÍA DE CUMPLEAÑOS". A partir del mes de Septiembre de 2017 todos los trabajadores comprendidos en este CCT gozarán de un franco correspondiente al día de su cumpleaños, que se registrá por las siguientes condiciones:

- Podrá ser otorgado de lunes a jueves, a disposición de la empresa.-
- No se podrá otorgar a dos personas del mismo sector el mismo día.-
- Si el empleado cumpliera años en un día en que según el organigrama de tareas ya tuviera asignado un franco, no se podrá cambiar de día, y perdería el beneficio.-
- Si el empleado cumpliera años en un día en que según el organigrama de tareas ya tuviera asignado un franco, no se permitirá el cambio entre compañeros.-
- El franco por día de cumpleaños no se otorgará ni el día inmediato anterior ni el día inmediato posterior a un franco doble.
- Si el empleado cumpliera años en un día feriado, se otorgará en ese mismo día.-

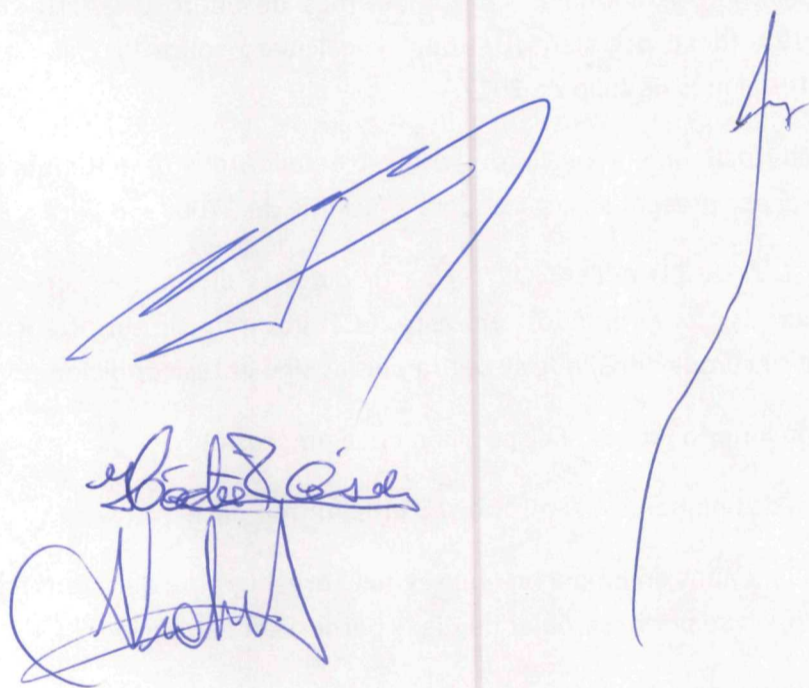
- No se otorgará en caso que el empleado cumpliera años en su período de vacaciones, licencia médica, licencia por maternidad, licencia por ART, licencia por estado de excedencia o licencia especial.-

- Con acuerdo con la empresa, el franco que se otorgue podrá ser pegado a las vacaciones.

QUINTO: Las partes acuerdan volver a reunirse en el mes de Julio de 2018 a los fines de tratar la pauta salarial correspondiente a dicho año.

Ambas partes acuerdan solicitar a la autoridad administrativa laboral la HOMOLOGACION del presente acuerdo como parte integrante del Convenio Colectivo de trabajo 902/07 "E", debiendo la contraparte presentarse a ratificar el mismo en el plazo en el que sea convocado por la administración. Ante una eventual observación del Ministerio de Trabajo, las partes se comprometen a reunirse en un plazo no mayor a los 10 (diez) días a fines de rectificar lo que hubiera sido materia de cuestionamiento.

Con lo que se da por cerrado el acto, firmando los comparecientes cuatro copias de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1777812/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **08 días del mes de Noviembre de 2017**, siendo las 15.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, los Sres. Héctor Raul CESAR, DNI N° 22.651.456 y Alexis VERDELLO, DNI N° 35.973.614, en carácter de delegados de personal de la Empresa BINGO ADROGUE S.A., en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con BINGO ADROGUE S.A., de fecha 18 de Agosto de 2017, agregada en autos a fs. 12/12 vta., solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 902/07 "E".-

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 15.30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



Expediente N° 1777812/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **08 días del mes de Noviembre de 2017**, siendo las 16.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Mariano ZEISS PRIETO, D.N.I N° 22.379.329, en carácter de Secretario General, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA.**----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION SINDICAL**, manifiesta: Que, viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con BINGO ADROGUE S.A., de fecha 18 de Agosto de 2017, agregada en autos a fs. 12/12 vta., solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 902/07 "E" y se declara bajo juramento que la cantidad porcentual de mujeres en el ámbito de negociación es del 50%, dando así por cumplimentado lo exigido por el Art. 1 del Decreto 514/03.-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



Expediente N° 1777812/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **11 días del mes de Enero de 2018**, siendo las 12.00 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, el Sr. Pablo ARIENTI, D.N.I N° 11.960.091, en carácter de miembro paritario, en representación de la Empresa **BINGO ADROGUE S.A.**-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que le fue la palabra a la **REPRESENTACION EMPRESARIA**, manifiesta: Que viene a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos del Acta Acuerdo suscripta con el SINDICATO DE TRABAJADORES DE JUEGOS DE AZAR, ENTRETENIMIENTO, ESPARCIMIENTO, RECREACION Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA, de fecha 18 de Agosto de 2017, agregada en autos a fs. 12/12 vta., solicitando su homologación en los términos de ley. Asimismo, se deja constancia que el acuerdo alcanzado se realiza en el marco del CCT N° 902/07 "E".-----

Se le comunica que el acuerdo celebrado y ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad en este acto, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 12.30 horas, firmando el compareciente previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

PARTE EMPRESARIA

Lic. Fiorella COSTA
Secretaría de Conciliación
DNRT - Depto. 3
M.T.E. v S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 330-18 acu 139-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.